

Sra. Urdiain, contra CONSTRUCCIONES LEVIGA, S.L., en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad.

Que por resolución de fecha 22 de julio pasado, se acordó al amparo del art. 43 del Decreto de 21 de noviembre de 1.952, citar por segunda vez al demandado CONSTRUCCIONES LEVIGA, S.L., con el apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa, se le tendrá por conforme con los hechos aducidos en la demanda, dictando seguidamente sentencia.

Y para que sirva de citación por segunda vez al demandado CONSTRUCCIONES LEVIGA, S.L., en ignorado paradero, y su inserción en el B.O. de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño a quince de octubre de mil novecientos noventa y tres.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Cedula de citación

III.E.2100

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción en Autos de JUICIO DE FALTAS número 170-93, sobre daños y amenazas, se cita a ADORACION REYES BENITO LA FUENTE, cuya última residencia era en la Pensión Bilbaina de la C/ Capitán Gallarza, nº 10 1º Izda, de esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciada, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 29 de noviembre de 1993 y hora de las 10,15 con los medios de prueba de que intente valerse.

En Logroño, a 18 de octubre de 1993.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.2101

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio Verbal 108-93, seguido a instancia de ADOLFO ORTEGA DIEZ, contra MARTIN IGNACIO GARCIA, ZURICH S.A., D. JERONIMO LOPEZ MARTINEZ y SEGUROS DAPA, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 152.824 pesetas de principal, se notifica al demandado DON MARTIN IGNACIO GARCIA, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En nombre de S.M. EL REY. En la Ciudad de Logroño, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por mí, MARIA DEL CARMEN ARAUJO GARCIA, los presentes autos de Juicio Verbal número 108-93, seguidos a instancia de Don Alfonso Ortega Diez, representado por la Procuradora Doña Miren Lourdes Urdiain Laucirica y asistido del Letrado Don Carlos Gonzalo Mugaburu, contra Don Martin Ignacio Garcia, declarado en rebeldía, contra la Compañía de Seguros Grupo Zurich, S.A., representada por la Procuradora Doña Carina González Molina, contra D. Jerónimo López Martínez, representado por la Procurador Doña María Luisa Bujanda Bujanda, y contra la Compañía de Seguros DAPA, representada por la Procurador Doña María Luisa Bujanda Bujanda y asistida del Letrado Don Rafael D Ors, a los que fueron acumulados los Autos de Juicio Verbal número 139-93, seguidos a instancia de la Entidad Aseguradora Zurich, S.A., representada por la Procurador Doña Carina González Molina, contra D. Jerónimo López Martínez y Seguros Dapa S.A., representados por la Procurador Doña María Luisa Bujanda Bujanda sobre reclamación de cantidad.

FALLO.— Que, estimando como estimo parcialmente la demanda, interpuesta por la procurador de los tribunales Doña Miren Lourdes Urdiain, en nombre y representación de D. ADOLFO ORTEGA DIEZ, contra D. MARTINEZ IGNACIO GARCIA, a Compañía de Seguros GRUPO ZURICH S.A., D. JERONIMO LOPEZ MARTINEZ Y la Compañía de Seguros DAPA, debo de condenar y condeno a D. MARTIN IGNACIO GARCIA y la Compañía de Seguros Grupo Zurich S.A., a abonar al actor la cantidad de 152.824 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS VEINTICUATRO pesetas, mas los intereses legales de dicha suma, que, respecto a la expresada compañía aseguradora, se computarán al tipo del veinte por ciento anual, desde la fecha del siniestro. Absolviendo a los otros dos codemandados, D. Jerónimo López Martínez y la Compañía de Seguros Dapa, de los pedimentos contra ellos deducidos. En cuanto a las costas causadas, ha de imponerse a los codemandados condenados, salvo las devengadas por haber sido traídos al litigio D. Jerónimo López Martínez y la compañía aseguradora Dapa. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y, estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por la procurador de los tribunales Doña Carina González Molina, en nombre y representación de la entidad aseguradora ZURICH S.A., contra D. Jerónimo López Martínez y la compañía de Seguros Dapa S.A., debo de condenar y condeno a dichos codemandados a abonar a la actora, la suma que, en periodo de ejecución de sentencia, resulte acreditada como importe de la reparación de los daños ocasionados en la parte posterior del vehículo, propiedad de D. Martín Ignacio García, y asegurado en la entidad actora, absolviéndoles de los demás pedimentos contra ellos deducidos. En cuanto a las costas devengadas, cada parte abonará las originadas a su instancia, soportando las comunes por mitad. Notifíquese y cúmplase, al verificarlo, lo establecido en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica 6-1985, de Uno de Julio, Del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado, DON MARTIN

IGNACIO GARCIA, haciéndole saber que en el plazo de CINCO DIAS siguientes a su publicación puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de La Rioja, declarado en rebeldía, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, que firmo en Logroño, a 19 de octubre de 1993.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.2102

D. Benito Pérez Bello, Juez de 1ª Instancia nº 1 de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 390/92, seguidos a instancias de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA, representada por el Procurador Sr. de Echevarrieta Herrera, contra SANTIAGO CHAVARRI LOPEZ y RAFAELA BOCH RUIZ, v/ de Alfaro (La Rioja).

En dichos autos se ha señalado para la venta en pública subasta de las fincas que al final se indican las siguientes fechas y horas:

PRIMERA SUBASTA, día 13 de Diciembre. Hora 10:20

SEGUNDA SUBASTA, día 10 de Enero. Hora 10:40

TERCERA SUBASTA, día 7 de Febrero. Hora 10:15

Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Numancia nº 26 2ª planta de esta ciudad bajo las siguientes condiciones:

1ª. Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se indicará junto al bien a subastar y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2ª. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª. Solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4ª. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones nº 2244/000/18/0390/93, del Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta el depósito será el mismo que para la segunda).

5ª. Para la celebración de la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera y para la tercera subasta no está sujeta a tipo.

6ª. Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo preceptuado en la regla 7ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

FINCAS QUE SE SUBASTAN:

Local destinado a negocio ocupando la totalidad de la planta primera o baja de la casa nº 10 en calle Mártires de Calahorra dividida en varios departamentos, uno de ellos exterior con acceso propio exclusivo por la calle de su situación ocupado por el Bar Capri, otros interiores con acceso por el portal común y un patio de luces. Linda derecha entrando, casa colindante de Pelayo Diaz Gil, izquierda portal y arranque de escalera y casa colindante de Herederos de Juan Aznar, fondo la de Santiago Diaz Gil. Superficie ocupada 197 m2. Cuota de participación en el inmueble: 50%. Inscripción tomo 357, libro 223, folio 1 vuelto, finca 19.657.

Valorada para subasta en 32.283.380 ptas.

Dado en Calahorra, a 14 de Mayo de 1993.— La Secretario.

FINCAS QUE SE SUBASTAN:

CASA EN PLAZA PLANILLO nº 2 DE ALFARO (LA RIOJA), compuesta de 3 pisos y corral, mide frente 8 mts y de fondo 9,5 mts. lineales, con corral de 64 m2. Inscrita al tomo 57, fº 160, finca 4.044. VALORADA en 5.409.600 pts.

CASA EN PLAZA PLANILLO nº 4 de ALFARO (LA RIOJA), consta de planta baja y tres altas y corral, mide 70 m2. Inscrita al tomo 190, folio 183, finca 10.114. VALORADA en 3.000.000 ptas.

Dado en la Ciudad de Calahorra, 7 de octubre de 1.993- La Secretaria.

Edicto

III.E.2103

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO (Nº 1).

HACE SABER: Que en este Juzgado, bajo el nº 382/93 se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. AMADOR DIAZ SAN ILDEFONSO hijo de Luciano y Consuelo, viudo, natural de Calahorra (La Rioja) y Vecino de Calahorra que falleció en Calahorra el día 15 de agosto de 1.993 sin haber otorgado testamento, careciendo de descendientes y ascendientes al haberle premuerto sus indicados padres. El expediente ha sido promovido por su hermana llamada Dª PRIMITIVA DIAZ SAN II.DEFONSO y solicita la herencia en favor de LA SOLICITANTE Y DE SUS HERMANAS MARGARITA Y CELIA.